Instituto Nacional Electoral

C O N V O C A T O R I A

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en los artículos 1, párrafo 3 y 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 1, incisos a), d) y e), y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1, incisos a) y b); 35; 42, numeral 2; 44 numeral 1, incisos b), f),h) y jj); 61, numeral 1, incisos a), b) y c); 65, numerales 1 y 3; y 66, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 5, numeral 1, incisos b) y k), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo INE/CG295/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar los cargos vacantes de consejeros y consejeras electorales de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.*

C O N V O C A

A las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 66, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y deseen participar en el procedimiento de selección para ocupar las plazas vacantes de Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

B A S E S

- **Del** _____ **de 2023**, se recibirán las solicitudes de inscripción como aspirante a Consejero o Consejera Electoral de los Consejos Locales.
- La inscripción deberá hacerse a título personal.
- Las propuestas se acompañarán de un formato de solicitud de inscripción que deberá ser entregado impreso para su registro. El formato estará disponible en la página de internet del Instituto: https://www.ine.mx
- La inscripción **se realizará** en la Junta Local Ejecutiva correspondiente, acorde el listado de vacantes disponible en la página de internet del Instituto: https://www.ine.mx
- Los documentos deberán presentarse en original para su revisión y digitalización.
- El Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitirá el Acuerdo con las designaciones procedentes, una vez concluidas las etapas del procedimiento.

R E Q U I S I T O S

- Ser mexicana o mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Estar inscrito/a en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.
- Tener residencia de dos años en la entidad federativa en la que se pretende participar.
- Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
- No haber sido registrado(a) como candidato o candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- No contar con impedimento legal o incompatibilidad para cumplir con los requisitos señalados en la ley
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

D O C U M E N T O S

- Solicitud de inscripción, disponible en la página de internet del Instituto.
- Declaración bajo protesta de decir verdad con Formato 3 de 3, disponible en la página de internet del Instituto.
- En su caso, Declaratoria de autoadscripción a grupo en situación de discriminación, disponible en la página de internet del Instituto.
- Currículum, presentado mediante el formato disponible en la página de internet del Instituto.
- Acta de nacimiento.
- Credencial para Votar vigente.
- Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia en la entidad federativa correspondiente.
- En su caso, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, así como señalar las referencias completas de las publicaciones en las que haya participado.
- En su caso, constancia de haber participado como Consejero o Consejera Electoral en el Instituto Federal Electoral, o del Instituto Nacional Electoral, o del Organismo Público Local de la entidad, así como los procesos electorales y consejos correspondientes.

- Carta de exposición de motivos, que contenga un escrito de tres cuartillas como máximo, en las que exprese las razones por las que aspira a ser designado(a) Consejero Electoral y exponga a su juicio cuál es el sentido de la participación de un consejero electoral en su consejo y cuáles serán las funciones que debe desempeñar y los logros que desea alcanzar.
- Manifestación, en su caso, de los escritos de apoyo que presenta por parte de organizaciones diversas.
- Revisar el contenido del curso de inducción para Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, y a su término, contestar el cuestionario sobre su contenido, dispuesto en la siguiente página: https://www.ine.mx/
- Comprobante del curso de inducción generado al término del cuestionario.

Datos Personales:

El tratamiento de los datos personales en el Instituto Nacional Electoral (INE), se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/.

Para mayores informes favor de dirigirse a los teléfonos y correos electrónicos de las Juntas Locales Ejecutivas que se enuncian a continuación: Baja California (Correo electrónico, número telefónico); Baja California Sur (Correo electrónico, número telefónico); Campeche (Correo electrónico, número telefónico); Ciudad de México (Correo electrónico, número telefónico); Coahuila (Correo electrónico, número telefónico); Colima (Correo electrónico, número telefónico); Durango (Correo electrónico, número telefónico); Guanajuato (Correo electrónico, número telefónico); Guerrero (Correo electrónico, número telefónico); Hidalgo (Correo electrónico, número telefónico); Jalisco (Correo electrónico, número telefónico); México (Correo electrónico, número telefónico); Morelos (Correo electrónico, número telefónico); Nayarit (Correo electrónico, número telefónico); Querétaro (Correo electrónico, número telefónico); Quintana Roo (Correo electrónico, número telefónico); San Luis Potosí (Correo electrónico, número telefónico); Sonora (Correo electrónico, número telefónico); Sinaloa (Correo electrónico, número telefónico); Tamaulipas (Correo electrónico, número telefónico); Tlaxcala (Correo electrónico, número telefónico); Veracruz (Correo electrónico, número telefónico); Yucatán (Correo electrónico, número telefónico) y Zacatecas (Correo electrónico, número telefónico).

Dirección de las Juntas Locales en el país	
Entidad Federativa	**Domicilio**
Baja California	Cabecera: Mexicali Domicilio:
Baja California Sur	Cabecera: La Paz Domicilio:
Campeche	Cabecera: Campeche Domicilio:
Ciudad de México	Cabecera: Ciudad de México Domicilio:
Coahuila	Cabecera: Saltillo Domicilio:
Colima	Cabecera: Colima Domicilio:
Durango	Cabecera: Victoria de Durango Domicilio:
Guanajuato	Cabecera: Guanajuato Domicilio:
Guerrero	Cabecera: Chilpancingo de los Bravo Domicilio:
Hidalgo	Cabecera: Pachuca de Soto Domicilio:
Jalisco	Cabecera: Guadalajara Domicilio:
México	Cabecera: Toluca de Lerdo Domicilio:
Morelos	Cabecera: Cuernavaca Domicilio:
Nayarit	Cabecera: Tepic Domicilio:

Instituto Nacional Electoral

Dirección de las Juntas Locales en el país	
Entidad Federativa	**Domicilio**
Querétaro	Cabecera: Santiago de Querétaro Domicilio:
Quintana Roo	Cabecera: Chetumal Domicilio:
San Luis Potosí	Cabecera: San Luis Potosí Domicilio:
Sonora	Cabecera: Hermosillo Domicilio:
Sinaloa	Cabecera: Culiacán Domicilio:
Tamaulipas	Cabecera: Ciudad Victoria Domicilio:
Tlaxcala	Cabecera: Tlaxcala Domicilio:
Veracruz	Cabecera: Xalapa Domicilio:
Yucatán	Cabecera: Mérida Domicilio:
Zacatecas	Cabecera: Zacatecas Domicilio: